Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
República de Colombia

IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

RESOLUCIÓN Nº 1224 14 JUN 2016

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0229 del 17 de febrero de 2014 a través de la cual se renovó y extendió la acreditación a la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.**, para producir información cuantitativa, física y química para los estudios o análisis requeridos por las Autoridades Ambientales competentes e información de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables"

EL SUBDIRECTOR DE HIDROLOGÍA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el numeral 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004, la Resolución Nº 268 del 11 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución número 0229 del 17 de febrero de 2014, el IDEAM renovó y extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física y química para los estudios o análisis requeridos por las Autoridades Ambientales competentes a la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.**, con NIT. 811.023.331- 4 y con domicilio en la Calle 33 A No. 71 – 03 en la ciudad de Medellín (Antioquia), bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Que la acreditación se otorgó por un periodo de tres (3) años contados a partir de la notificación de la Resolución Nº 0229 del 17 de febrero de 2014, hecho que ocurrió el día 18 de febrero de 2014, estableciéndose como periodo de vigencia de la acreditación desde el 05 de marzo de 2014 hasta el 05 de marzo de 2017.

Que mediante la Resolución Nº 2631 del 29 de septiembre de 2014, el IDEAM modificó el Artículo Primero de la Resolución Nº 0229 del 17 de febrero de 2014, en el sentido de adicionar algunas variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005

Que mediante escrito del 23 de junio de 2015 con radicado No. 20159910069032, la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.**, solicitó al IDEAM la visita de evaluación para el seguimiento y extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que el IDEAM mediante oficio con radicado No. 20156010007991 del 26 de junio de 2015, envió a la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.**, la cotización de la visita de evaluación para el seguimiento y extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que el IDEAM mediante oficio con radicado No. 20156010012121 del 14 de agosto de 2015, envió a la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.**, la confirmación de las fechas para la evaluación de seguimiento y extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que a través de comunicación con radicado No. 20159910093262 del 14 de agosto de 2015, la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.**, envió al IDEAM remisión del comprobante de pago para llevar a cabo la visita de evaluación para el seguimiento y extensión de la acreditación ante este Instituto.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160
Fax Server: 3527110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1224 DE 14 JUN 2016

Que a través de comunicación con radicado No. 20159910104342 del 09 de septiembre de 2015, la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.,** solicitó al IDEAM el plan de auditoria para la evaluación de seguimiento y extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que el IDEAM mediante comunicación con radicado No. 20156010014361 del 09 de septiembre de 2015, envió a la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.,** los documentos plan y cronograma para la visita de evaluación para el seguimiento y extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que la visita de evaluación para el seguimiento y extensión de la acreditación a la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.,** se llevó a cabo entre el 14 y el 18 de septiembre y entre el 28 de septiembre y 01 de octubre de 2015, tal y como se advierte en los registros que obran en el expediente No. 2012600010400134E.

Que mediante oficio con radicado No. 20156010016241 del 03 de octubre de 2015, el IDEAM elaboró el informe de visita de evaluación para el seguimiento y extensión de la acreditación de la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.,** en donde se informa la necesidad de una segunda visita para la revisión de acciones correctivas.

Que a través de comunicación con radicado No. 20159910117702 del 06 de octubre de 2015, la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.,** solicitó al IDEAM cotización para la visita de verificación de acciones correctivas según los resultados de la evaluación de seguimiento y extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que el IDEAM, mediante oficio con radicado No. 20156010017471 del 18 de octubre de 2015, envió a la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.,** la cotización de la visita de verificación de acciones correctivas según los resultados de la evaluación de seguimiento y extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que a través de comunicación con radicado No. 20159910130632 del 09 de noviembre de 2015, la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.,** solicitó al IDEAM corrección al informe de la evaluación de seguimiento y extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que a través de comunicación con radicado No. 20159910131652 del 11 de noviembre de 2015, la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.,** solicitó al IDEAM la programación de la visita de verificación de acciones correctivas según los resultados de la evaluación de seguimiento y extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que a través de comunicación con radicado No. 20159910134042 del 18 de noviembre de 2015, la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.,** solicitó al IDEAM nuevamente la corrección al informe de la evaluación de seguimiento y extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que a través del oficio con radicado No. 20156010020341 del 21 de noviembre de 2015, el IDEAM allegó a la Sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S,** el suplemento al informe de evaluación respectivo con los resultados y comentarios del equipo evaluador el cual remplaza el emitido con fecha del 3 de octubre de 2015. En el mismo, manifiesta la necesidad de realizar una visita para la evaluación de acciones correctivas de conformidad con lo establecido en el Articulo Tercero de la Resolución Nº 176 de 2003.

Que el IDEAM mediante oficio con radicado No. 20156010020351, del 21 de noviembre de 2015, envió a la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.,** la programación de la visita de verificación de acciones correctivas según los resultados de la evaluación de seguimiento y extensión de la acreditación ante este Instituto.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1224 DE 14 JUN 2016

Que el IDEAM mediante oficio con radicado No. 20156010020301 del 21 de noviembre de 2015, envió a la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.,** la respuesta a la petición de modificación del informe de evaluación para la visita de seguimiento y extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que a través del escrito con radicado No. 20159910136302 del 23 de noviembre de 2015, la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.,** informó al IDEAM: "*...la decisión de renunciar a la segunda visita de acciones correctivas, generadas por los hallazgos encontrados que suscitaron una segunda visita, enmarcado dentro del proceso que se está llevando a cabo de seguimiento y extensión de acreditación...*

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Determinación Directa en campo de Monóxido de Carbono:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C. Infrarrojo No Dispersivo. Método de Referencia Automático **RFCA-0206-147.** (Serial 1006).

Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.
2. **Toma de Muestra para la Determinación de Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares por HPLC:** NIOSH Manual of Analytical Methods (NMAM), 4ta ed., Método 5506. Revisión 3, Enero 1998.
3. **Toma de Muestra para la Determinación de Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares por GC:** NIOSH Manual of Analytical Methods (NMAM), 4ta ed., Método 5515. Revisión 2, Agosto 1994..."

Que en este contexto, es necesario indicar que para mantener la acreditación de las variables señaladas en el acápite anterior, la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.,** debió dar cumplimiento a los términos y procedimientos relacionados con el seguimiento de la acreditación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el seguimiento es el procedimiento que realiza el IDEAM para verificar que una vez obtenida la acreditación, se mantiene la competencia técnica y el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la acreditación.

Que por lo anterior, el IDEAM en cumplimiento al ordenamiento jurídico y atendiendo la solicitud de renuncia señalada en el radicado No. 20159910136302 de 2015, el IDEAM procederá a retirar del alcance de acreditación las variables arriba señaladas.

Que por otro lado, es preciso indicar que la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S,** por medio del escrito con radicado No. 20159910136302 de 2015, radicó ante el IDEAM las evidencias de implementación de acciones correctivas para los hallazgos catalogados como no conformidades de la visita de evaluación.

Que mediante el oficio con radicado No. 20156010021311 del 1 de diciembre de 2015, el IDEAM envió el plan de acciones correctivas propuesto para dar tratamiento a las no conformidades de la visita de evaluación para el seguimiento y extensión de la acreditación de la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S**

Que a través del radicado Nº 20156010022541 del 14 de diciembre de 2015, el IDEAM elaboró el primer informe de revisión de acciones correctivas para el seguimiento y extensión de la acreditación de la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.**

Que mediante escrito el 15 de enero de 2016 con radicado No. 20169910003932, la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.,** radicó nuevamente ante el IDEAM las evidencias de la implementación de acciones correctivas para los hallazgos catalogados como no conformidades de la visita de evaluación para el seguimiento y extensión de la acreditación ante este Instituto.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1224 DE 14 JUN 2016

Que mediante oficio con radicado No. 20166010001351 del 09 de febrero de 2016, el IDEAM elaboró el segundo informe de revisión de acciones correctivas para el seguimiento y extensión de la acreditación de la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S**.

Que mediante con radicado No. 20169910027242 del 14 de marzo de 2016, la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.**, radicó nuevamente ante el IDEAM las evidencias de la implementación de acciones correctivas para los hallazgos catalogados como no conformidades de la visita de evaluación para el seguimiento y extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que el IDEAM mediante oficio con radicado No. 20166010005381 del 10 de abril de 2016, remitió el tercer informe de revisión de acciones correctivas para el seguimiento y extensión de la acreditación de la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.**, informando que no se presentaron evidencias para las no conformidades 5a,14, 22, 27, 29, 34, 35, 39, 40, 41, 43, 47, 49, 50 y 53 como también el no cierre de las no conformidades No. 8,10,42 y 52, relacionadas con las siguientes variables, objeto de seguimiento de la acreditación:

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM_{10}:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Bajo Volumen. Método de Referencia Manual **RFPS-1298-125** (Serial 0619).
2. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como $PM_{2.5}$:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice L. Bajo Volumen. Método de Referencia Manual **RFPS-0498-116** (Serial 0619).
3. **Toma de Muestras para la Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles (incluidos Hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes:** Compendio de métodos para la determinación de Compuestos orgánicos tóxicos en aire ambiente, 2da. Edición, método U.S. EPA TO-17,1999.

Que mediante correo electrónico con fecha del 09 de noviembre de 2015 y a través del oficio con radicado No. 20166010007841 del 06 de mayo de 2016, el IDEAM envió las pruebas de evaluación de desempeño del año 2014 a la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.**

Que así las cosas, y teniendo en cuenta que la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.**, a través de su declaración unilateral mediante el radicado Nº 20159910136302 de 2015, desistió del procedimiento, para el caso en particular el de seguimiento, y como consecuencia de esto, renunció a las siguientes variables:

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Determinación Directa en campo de Monóxido de Carbono:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C. Infrarrojo No Dispersivo. Método de Referencia Automático **RFCA-0206-147.** (Serial 1006).

Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.
2. **Toma de Muestra para la Determinación de Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares por HPLC:** NIOSH Manual of Analytical Methods (NMAM), 4ta ed., Método 5506. Revisión 3, Enero 1998.
3. **Toma de Muestra para la Determinación de Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares por GC:** NIOSH Manual of Analytical Methods (NMAM), 4ta ed., Método 5515. Revisión 2, Agosto 1994…"

Que tanto los documentos de la solicitud de seguimiento y extensión de la acreditación y documentos del desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. –**

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1224 DE 14 JUN 2016

G.S.A S.A.S., reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM.

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que mediante la Resolución No. 268 de 2015, el Director General del IDEAM, por medio de la cual modificó la Resolución No. 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecieron los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/EC 17025.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Tercero del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Nº 0229 del 17 de febrero de 2014, en el sentido de retirar las siguientes variables, por las razones expuestas en parte motiva del presente acto administrativo:

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Determinación Directa en campo de Monóxido de Carbono:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C. Infrarrojo No Dispersivo. Método de Referencia Automático **RFCA-0206-147.** (Serial 1006).

Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1224 DE 14 JUN 2016

2. **Toma de Muestra para la Determinación de Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares por HPLC:** NIOSH Manual of Analytical Methods (NMAM), 4ta ed., Método 5506. Revisión 3, Enero 1998.
3. **Toma de Muestra para la Determinación de Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares por GC:** NIOSH Manual of Analytical Methods (NMAM), 4ta ed., Método 5515. Revisión 2, Agosto 1994..."

ARTÍCULO 2º.- Los demás términos, condiciones y obligaciones contenidas en las Resoluciones Nº 0229 del 17 de febrero de 2014, y Nº 2631 del 29 de septiembre de 2014, que no han sido objeto de modificación en el presente acto administrativo, conservan toda su validez y vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. – G.S.A S.A.S.,** de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4°.- En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 14 JUN 2016

OMAR NELSON VARGAS MARTINEZ
Subdirector de Hidrología encargado de las funciones del empleo de Director General

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*John Jairo Cardeñosa Galindo*	*Contratista – Grupo de Acreditación*	JJCG
Revisó	*Luz Consuelo Orjuela Orjuela*	*Coordinadora – Grupo de Acreditación*	
Revisó	*Carolina Arias Ferreira*	*Abogada - Contratista*	
Aprobó	*Adriana Yazmin Portillo Trujillo*	*Secretaria General*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General			

Radicado: 20166010009171I.
Expediente: No. 2012600010400134E

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN